

TÍTULO: RISCOS ERGONÓMICOS DA EQUIPE DE ENFERMAGEM DO HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE NO TRATAMENTO DE FERIDAS CRÔNICAS.

Autor: Francisco José Hernández Martínez / Hernán Lorenzo Hormiga / Juan Fernando Jiménez Díaz / Bienvenida del Carmen Rodríguez-de-Vera

Introdução

El Servicio de Geriátría dependiente del Cabildo Insular de Lanzarote, constituye el principal recurso asistencial del Hospital Insular. El artículo 16 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales dispone que todas las empresas han de realizar, con carácter general, una evaluación inicial de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Objetivos

OBJETIVO de este trabajo va dirigido a documentar la evaluación de los riesgos ergonómicos a los que están expuestos los profesionales de Enfermería que realizan cuidados específicos a usuarios con heridas crónicas en una Unidad de Geriátría del Cabildo de Lanzarote, sobre la base del modelo de evaluación general de riesgos, desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) del Gobierno de España.

Metodologia

Dicho procedimiento se fundamenta en la utilización simultánea de varias evaluaciones de riesgos que se pueden agrupar en:

- Evaluación general de riesgos.
- Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica, pero están establecidas en normas internacionales, europeas, nacionales o en guías de Organismos Oficiales u otras entidades de reconocido prestigio.

-Evaluación de riesgos que precisa métodos especializados de análisis.

-Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica.

El primero de ellos, tiene por objeto relacionar todos los puestos de trabajo de la Unidad de Geriátrica del Hospital Insular donde se realizan cuidados a pacientes con heridas crónicas, con los posibles riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

Desenvolvimento

RESULTADOS a los que está expuesto el personal de enfermería que realiza cuidados específicos a pacientes con heridas crónicas.

-se determina como “riesgo tolerable” con probabilidad media los sobreesfuerzos por traslados y movilizaciones de pacientes con movilidad reducida y heridas crónicas, que puede causar consecuencias “dañinas”.

-aparece el riesgo de fatiga postural, con una probabilidad media con consecuencia “dañina” y valorado como riesgo moderado.

-la inadecuación de las demandas psicológicas a las tareas

Conclusão

1-Se deben utilizar medios mecánicos porque estas ayudas técnicas reducen el riesgo de sobreesfuerzos.

2-Se impartirá formación sobre Manipulación Manual de Enfermos.

3-Se establecerán un procedimiento de Control Técnico

4-Organización de los turnos de trabajo.

Referências Bibliográficas

-Ley 1561/1995 Sobre Jornadas especiales de trabajo

-Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales

-Real Decreto 1085/2009 Por el que se regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico

- Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1407/1992 por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 1435/1992 por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre maquinas
- Real Decreto 159/1995 por el que se modifica el RD. 1407/92 de 20 de noviembre
- Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004